Recibimos — y los señores — Valles y Fran.co de Molina

312

En cabildo martes xv dias del mes de marzo dixo el dicho estando juntos en su cabildo los señores Fran.co de Molina v.o de la ciudad jurado della grando un requerimiento en el dicho cabildo del tenor siguiente

Fran.co de Molina jurado en nombre de la Republica dixo que en esta ciudad tiene un val de lluvia para guarda y custodia della por razon que acuden a el todas las vertientes de la ciudad y quando el rio sale de madre por el se despide toda el agua que a la ciudad viene especialmente tres parroquias que son san tantolin y san andres y san miguel que tienen mas de ocho cientos v.os y porque se a visto muchas vezes aviendo temporales yr tan lleno el val que no puede despedir el agua que a el acude y bolver atras y derribar muchas casas de los arrabales por razon de ciertas bovedas que la ciudad dio a ciertos particulares en gran perjuizio y notable daño de la ciudad no pudiendo hazerlo sin licencia de su m.t y no contentos con esto a [illegible] dias que lo que quedava descubierto de [illegible] val lo repartieron entre ciertos regidores y particulares y visto por algunos jurados y por mi lo contradiximos por ser en gran daño desta ciudad y por entonces paro agora al varo y ningues de santa cruz regidor edificando y obra ciertas casas arrimadas al cadarbe desta ciudad y encima del val de la lluvia espacio de mas de cien pasos de largo y esto es en muy gran